

DEL CUARTO. VEINTI
TRES DE ABRIL. AÑO DE MIL
CIENTOS Y VEINTE

los señores Jurados don Juan de Sepura Pinay y don
Matheo Luzerza se hallan en el campo; y don
Matheo de Miray enfermo. Y así lo testifica
y en su declaracion que damos fe =

fiar al señor
Corregidor =

En este Ayuntamiento se ha visto la escritura
de don Juan Baldo
de don Juan Baldo Caballero Professo del orden de
Santhiago y Corregidor desta Ciudad para
el uso de su empleo otorgada por don Jaime
Lopez morador en la parte de Espana al
ante Luis fausto Resalt de Gumiel escri-
bano el numero desta Ciudad de su fecha el dia
Veintey cinco de mes de Septiembre proximo
passado y por la Ciudad entendido el contexto
de esta escritura = Por lo qual el dicho Corregidor
y para que se conste a los señores Caballeros Re-
gidores y Jurados que componen este Ayunta-
do y para que se oigan lo que se les oyer
de lo que se oyer a cada uno en su persona
y que se oyer por diligencia las notoriedades
de la vespuesta que cada uno diere la fiamen
y todo conste en este libro Capitulax y otra
escritura se ponga en este libro =
El qual don fernando Ruiz Malheo de

Canal
sacado

